



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 166-2022-GM/MPH

Huancavelica, 18 de marzo 2022

VISTO:

Informe N° 010-2022-CCIA/MPH., de fecha de recepción 01 de marzo 2022, del Comité Especial de Ascenso del Personal Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quienes remiten a la Gerencia Municipal el informe detallado del proceso del segundo ascenso del personal administrativo del Decreto Legislativo 276 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, recomendando se proyecte la resolución que corresponda.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM., establece que: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento";

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la progresión en la carrera administrativa ocurre por el ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, siendo así el artículo 56° del acotado cuerpo normativo, prescribe que: "Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del titular de la entidad correspondiente garantizar su ejecución, desde la previsión presupuestal necesaria hasta su culminación";

Que, además en la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se establece en el artículo 8° Medidas en materia de personal, precisando lo siguiente: "El ascenso o promoción del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en las entidades del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2020-AL/MPH., de fecha 12 de noviembre 2020, se resuelve actualizar la conformación del Comité para la Convocatoria de Concurso Interno de Ascenso, para cubrir las plazas administrativas vacantes del régimen laboral 276 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 518-2021-GM/MPH., de fecha 29 de noviembre 2021, se aprueba el Plan de Trabajo: "Implementación del Segundo Proceso de Ascenso de Personal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 580-2021-GM/MPH., de fecha 17 de diciembre 2021, se resuelve aprobar el "Reglamento del Segundo Concurso de Ascensos del Personal Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica";

Que, a través del Informe N° 010-2022-CCIA/MPH., de fecha de recepción 01 de marzo 2022, el Comité Especial de Ascenso del Personal Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, remiten al despacho de la Gerencia Municipal, el informe detallado del segundo proceso de ascenso del personal administrativo del Decreto Legislativo 276 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, manifestando que el proceso de ascenso se llevó adecuadamente dentro de los parámetros establecidos en el reglamento aprobado, sin conllevar vicios en el proceso; por lo que recomienda se proyecte la resolución que corresponda;

Que, mediante Acta de Publicación de Resultados Finales en Orden de Mérito del Segundo Concurso de Ascenso para el Personal Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de fecha 24 de febrero 2022, se procede a comunicar a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el resultado final del segundo concurso de ascensos y como resultado de la evaluación, salió ganadora la Sra. OLGA CELESTINA MEZA HUARCAYA, quien concursó de la Plaza N° 081 Secretaria I, Nivel Remunerativo SA-C de la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Plaza N° 040 Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo SA-B de la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, obteniendo un puntaje total de 85 puntos, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 029-2022-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ASCENDER a la Sra. OLGA CELESTINA MEZA HUARCAYA, servidora público nombrada en la plaza N° 081 Secretaria I, Categoría remunerativa: SA-C de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ganadora del segundo



concurso interno de ascenso de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ADJUDICÁNDOSE la plaza N° 040 Auxiliar de Sistema Administrativo I, Categoría remunerativa: SA-B de la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el inicio de las acciones correspondiente para el registro de la servidora público Sra. OLGA CELESTINA MEZA HUARCAYA, en la plaza adjudicada del segundo concurso interno de méritos.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General y Gestión notifique la presente resolución, a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, así como al interesado, debiéndose remitir los actuados a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para los fines de Ley.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el plazo de tres (03) días.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.

Gerencia Municipal.

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Gerencia de Administración y Finanzas.

Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Sub Gerencia de Racionalización.

Unidad de Informática.

Interesada.

Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Alexander García Palma

GERENTE MUNICIPAL

